



Publicado en el DIARIO OFICIAL  
Fecha: 16/Noviembre/2023



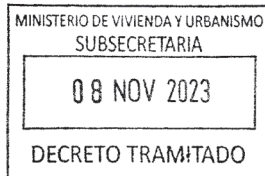
APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE LA COMUNA DE CHILLÁN, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.

08 NOV 2023

SANTIAGO,

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

DECRETO EXENTO N° 43



VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N°16.391; b) El N°1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; c) La Ley N°21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional; d) La Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU; e) El Oficio N°413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo; f) La Ficha de Evaluación Normativa para la adquisición de terrenos emitida por la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región de Ñuble, de fecha 24 de octubre de 2023, para la expropiación del terreno ubicado en Camino a San Ignacio N°1332, Rol N°2201-279, de la comuna de Chillán; g) El Plano de Expropiación para el Programa de Emergencia Habitacional 2022-2025, N° Lote de Expropiación 1, que corresponde al predio ubicado en Camino a San Ignacio N°1332, Rol N°2201-279, de la comuna de Chillán, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Iraira Ltda., de una superficie total de 52.717,53 metros cuadrados, y cuya superficie de terreno a expropiar, es de 52.717,53 metros cuadrados, elaborado en septiembre de 2023, por la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Ñuble; h) El Certificado de Avalúo Fiscal, emitido el 05 de septiembre de 2023, correspondiente al inmueble ubicado en el Fundo San Miguel LT2, bajo el Rol N°2201-279, de la comuna de Chillán; i) El Oficio Ord. N°1401, de fecha 31 de julio de 2023, del Director del SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual solicita, se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno ubicado en el Fundo San Miguel LT2, comuna de Chillán, Rol N°2201-279, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional; j) El Ord. N°409, de 11 de octubre de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, mediante el cual, solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del inmueble ubicado en el Fundo San Miguel LT2, comuna de Chillán, antes singularizado; k) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.



2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el "Robustecer el Banco de Suelo Público" mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.

3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del terreno ubicado en el Fundo San Miguel LT2, Rol N°2201-279, comuna de Chillán, Lote de Expropiación N° 1, con una superficie de terreno a expropiar, de 52.717,53 metros cuadrados, según plano de expropiación singularizado en el Visto g) de este decreto; destinado a la construcción de viviendas que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna señalada.

4. Que, mediante la Ficha de Evaluación citada en el visto f) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble singularizado en los considerandos precedentes, razón por la que dicto el siguiente,

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiación para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Chillán, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto g), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote de expropiación	Rol SII	Dirección	Comuna	Región	Superficie aproximada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Presunto Propietario
1	2201-279	Fundo San Miguel LT2	Chillán	Ñuble	52.717,53	Inmobiliaria e Inversiones Iraira Ltda.

**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Diguillín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Gabriela Elgueta Roblete*

**GABRIELA ELGUETA ROBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



GEP/MRC/RUP

**TRANSCRIPCIONES:**

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI MINVU Región de Ñuble
- SERVIU Región de Ñuble
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.